



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0592 DE 09 JUN 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 02 de mayo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 18629**, por medio del cual el señor ENRIQUE NAICIPA MONTOYA, en calidad de Técnico Investigador de la Fiscalía General de la Nación, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700055 O.T 4717, NUNC 050016000358201700047 O.T 4718, NUNC 050016000358201700054 O.T 4719, NUNC 050016000358201700053 O.T 4723"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Sonsón, San Francisco y Nariño en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	LATITUD	LONGITUD	NUNC
1	05 47 29	-75 13 52	NUNC 050016000358201700055 O.T 4717
2	05 33 11	-75 16 18	NUNC 050016000358201700055 O.T 4717
1	05 56 05	-75 02 12	NUNC 050016000358201700047 O.T 4718
1	05 38 52	-75 05 46	NUNC 050016000358201700054 O.T 4719
1	05 53 49	-75 02 59	NUNC 050016000358201700053 O.T 4723
2	05 53 01	-75 03 21	NUNC 050016000358201700053 O.T 4723

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 18629** del 02 de mayo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700055 O.T 4717, NUNC 050016000358201700047 O.T 4718, NUNC 050016000358201700054 O.T 4719, NUNC 050016000358201700053 O.T 4723"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Sonsón, San Francisco y Nariño en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700055 O.T 4717, NUNC 050016000358201700047 O.T 4718, NUNC 050016000358201700054 O.T 4719, NUNC 050016000358201700053 O.T 4723"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Sonsón, San Francisco y Nariño en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como

objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 22 de mayo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas geográficas, Datum WGS84, para el proyecto "SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700055 O.T 4717, NUNC 050016000358201700047 O.T 4718, NUNC 050016000358201700054 O.T 4719, NUNC 050016000358201700053 O.T 4723"

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de SONSON, SAN FRANCISCO, NARIÑO departamento de ANTIOQUIA, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades:

ASUNTO: Solicitud Información

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Fiscalía 23 Seccional de la Unidad de Medio Ambiente de Medellín me permito solicitar a ustedes, Colaborar en sentido de Informar a la mayor brevedad posible

- Si en inmediaciones de las coordenadas que se relacionan en WGS 84, corresponde a Comunidades Indígenas, Comunidades Afrodescendientes, de la información obtenida favor remitir toda la documentación que se tenga como nombres de propietarios y demás que se tenga.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: "SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700055 O.T 4717, NUNC 050016000358201700047 O.T 4718, NUNC 050016000358201700054 O.T 4719, NUNC 050016000358201700053 O.T 4723", se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas

De acuerdo con lo anterior, se establece que no se registra presencia de comunidades étnicas, en el proyecto "SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700055 O.T 4717, NUNC 050016000358201700047 O.T 4718, NUNC 050016000358201700054 O.T 4719, NUNC 050016000358201700053 O.T 4723"

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700055 O.T 4717, NUNC 050016000358201700047 O.T 4718, NUNC 050016000358201700054 O.T 4719, NUNC 050016000358201700053 O.T 4723", localizado en jurisdicción de los municipios de Sonsón, San Francisco y Nariño en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	LATITUD	LONGITUD	NUNC
1	05 47 29	-75 13 52	NUNC 050016000358201700055 O.T 4717
2	05 33 11	-75 16 18	NUNC 050016000358201700055 O.T 4717

1	05 56 05	-75 02 12	NUNC 050016000358201700047 O.T 4718
1	05 38 52	-75 05 46	NUNC 050016000358201700054 O.T 4719
1	05 53 49	-75 02 59	NUNC 050016000358201700053 O.T 4723
2	05 53 01	-75 03 21	NUNC 050016000358201700053 O.T 4723

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 18629 del 02 de mayo de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700055 O.T 4717, NUNC 050016000358201700047 O.T 4718, NUNC 050016000358201700054 O.T 4719, NUNC 050016000358201700053 O.T 4723", localizado en jurisdicción de los municipios de Sonsón, San Francisco y Nariño en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	LATITUD	LONGITUD	NUNC
1	05 47 29	-75 13 52	NUNC 050016000358201700055 O.T 4717
2	05 33 11	-75 16 18	NUNC 050016000358201700055 O.T 4717
1	05 56 05	-75 02 12	NUNC 050016000358201700047 O.T 4718
1	05 38 52	-75 05 46	NUNC 050016000358201700054 O.T 4719
1	05 53 49	-75 02 59	NUNC 050016000358201700053 O.T 4723
2	05 53 01	-75 03 21	NUNC 050016000358201700053 O.T 4723

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 18629 del 02 de mayo de 2017.


TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17- 18629, del 02 de mayo de 2017, para el proyecto: "SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUNC 050016000358201700055 O.T 4717, NUNC 050016000358201700047 O.T 4718, NUNC 050016000358201700054 O.T 4719, NUNC 050016000358201700053 O.T 4723", localizado en jurisdicción de los municipios de Sonsón, San Francisco y Nariño en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	LATITUD	LONGITUD	NUNC
1	05 47 29	-75 13 52	NUNC 050016000358201700055 O.T 4717
2	05 33 11	-75 16 18	NUNC 050016000358201700055 O.T 4717
1	05 56 05	-75 02 12	NUNC 050016000358201700047 O.T 4718
1	05 38 52	-75 05 46	NUNC 050016000358201700054 O.T 4719
1	05 53 49	-75 02 59	NUNC 050016000358201700053 O.T 4723
2	05 53 01	-75 03 21	NUNC 050016000358201700053 O.T 4723

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 18629 del 02 de mayo de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.
 Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06